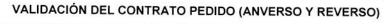




DÍA MES AÑO 01 06 2017 DATOS GENERALES DEL PROVEDOR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUADALUPE ESCALANTE MEDINA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, NUM. 204, INT-1, SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD. TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NOMBRE DEL PROPIETARIO: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SUBGIRO COMERCIAL: 3511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DRGANO USUARIO: LINIDAD ADMINISTRATIVA:	FECHA	DE ELABO	RACIÓN						NÚMERO DE CONTRATO	
DATOS GENERALES DEL PROVEDOR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 3UADALUPE ESCALANTE MEDINA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): 2ALLE BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, NUM. 204, INT-1, SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): 2DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CE-MAIL): MOMBRE DEL PROPIETARIO: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SUBGIRO COMERCIAL: 5511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SUBGIRO COMERCIAL: 5511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES UNIDAD ADMINISTRATIVA: AREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	DÍA	MES	AÑO		OMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SUADALUPE ESCALANTE MEDINA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, NUM. 204, INT-1, SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD: TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): NSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SIRO COMERCIAL: STI REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DIGGANO USUARIO: ECCRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UMIDAD ADMINISTRATIVA: AREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	01	06	2017					CP-004/2017		
REGISTRO FEDERAL DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): ALLE BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS, NUM. 204, INT-1, SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD: ELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): DOMBRE DEL PROPIETARIO: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN STRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SUBGIRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES REGANO USUARIO: ECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD ADMINISTRATIVA: AREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO ÚMERO DE REQUISICIÓN:				DATOS GEN	ERAL	ES DEL P	ROVEDOR			
POBLACIÓN: POBLAC	IOMBRE, BUADALU	DENOMIN JPE ESCAL	ACIÓN O RA ANTE MEDII	AZÓN SOCIAL: NA						
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDADOR DE MEDICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDADOR DE LE MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDADOR DE LECTRÓNICO (E-MAIL): TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): NOMBRE DEL PROPIETARIO: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SIRO COMERCIAL: 101 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DEGANO USUARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÀREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÀREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO			L DE		DE R	EGISTRO	DE NAC	IONA	LIDAD:	
TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): IOMBRE DEL PROPIETARIO: INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IOMBRE DEL REPRESENTANTE: INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SIRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DIRGANO USUARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	OMICILIO CALLE BA	O FISCAL (.HÍA DE TO	CALLE, NÚI DOS LOS SA	MERO, COLONIA, CÓDIGO ANTOS, NUM. 204, INT-1, S	POST ANTA	TAL, LOCA ANA TLAI	ALIDAD, MUNICIPIO PALTITLAN, TOLUC	OYE	NTIDAD FEDERATIVA): STADO DE MÉXICO C.P. 50160	
IOMBRE DEL PROPIETARIO: INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IOMBRE DEL REPRESENTANTE: INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SIRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DIRGANO USUARIO: ECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SUBGIRO COMERCIAL: 02. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	OMICILIO	O EN EL M	UNICIPIO DE	E TOLUCA, ESTADO DE MÉ	ÉXICO	(CALLE,	NÚMERO, COLON	IIA, CÓ	ÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: NSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SIRO COMERCIAL: SITI REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES ORGANO USUARIO: DIMIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	ELÉFON	O:		TEL EFAX:			COP	PEO	ELECTRÓNICO (E MAIL)	
NSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN SIRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DIRGANO USUARIO: ECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO				TEEL AX.			COR	TOTAL DELEGINATION (E-WAIL).		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN IRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES RGANO USUARIO: ECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO ÚMERO DE REQUISICIÓN:										
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN IRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES RGANO USUARIO: ECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ÚMERO DE REQUISICIÓN: SUBGIRO COMERCIAL: 02. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	OMBRE	DEL REPR	ESENTANTE	:						
SUBGIRO COMERCIAL: 511 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PRGANO USUARIO: ECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ÚMERO DE REQUISICIÓN: SUBGIRO COMERCIAL: 02. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES UNIDAD ADMINISTRATIVA: ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	NSTRUME	ENTO QUE	ACREDITA	LA REPRESENTACIÓN:						
DE REQUISICIÓN: 102. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 103. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 104. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 105. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 106. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 107. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 108. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 109. MANTENIM				DATOS GENERA	ALES	DE LA AD	JUDICACIÓN			
ÉCRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ÁREA STAFF DE LA OFICINA DEL SECRETARIO ÚMERO DE REQUISICIÓN:			MANTENIM	IIENTO DE INMUEBLES				CIÓN E	DE INMUEBLES	
	ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA									
			SICIÓN:							
PARTIDA PRESUPUESTAL: 126-030501030101-01010101-229A000001-3511-51 126-030501030103-01010101-229A000001-3511-51 126-030501030103-01010101-229A000001-3511-51 126-030501030103-01010101-229A000001-3511-51 126-030501030104-01010101-229A000001-3511-51	E INVERS	SIÓN):	RRIENTE O	O CONCURRENTE):	sos (ESTATAL	126-03050103010 126-03050103010 126-03050103010	1-010 2-010 3-010	10101-229A000001-3511-5100 10101-229A000001-3511-5100 10101-229A000001-3511-5100	



POR LA CONTRATANTE

LIC. RAMIRO GABRIEL RAMOS VARGAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR

GUADALUPE ESCALANTE MEDINA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

 DÍA
 MES
 AÑO

 OI
 O6
 2017

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVES DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- La Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 1 fracción I, 3, 76, 77, 78, 80 y 81 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 92, 128, 129, 130 y 141 de su Reglamento.
- Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 229020000 del Manual General de Organización de la Secretaria de B Infraestructura; 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- Que el Coordinador Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en los Artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 229020000 del Manual General de Organización de la Secretaria de Infraestructura; 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el edificio que ocupa la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, ubicado en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas juridicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que, La Coordinación Administrativa (o equivalente) contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda: DOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
 Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos
- ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
 III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo çaso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Subdirección de Finanzas de la Secretaría de Infraestructura.





2011

01

06

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UBICADO EN PASEO VICENTE GUERRERO.

DURACIÓN DEL SERVICIO: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PASEO GENERAL VICENTE GUERRERO NO. 485, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50120.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$109,690.32 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N.) IMPORTE CON IVA INCLUIDO.

FORMA Y PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO APLICA

AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: <u>GUADALUPE ESCALANTE MEDINA</u>, DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL 10% ANTES DE I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$9,456.06 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: GUADALUPE ESCALANTE MEDINA, DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$9,456.06 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCICIÓN): GUADALUPE ESCALANTE MEDINA EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RECISCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUANDO GUADALUPE ESCLANTE MEDINA, INCUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ADEMAS ESTA OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUCIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSION DE <u>GUADALUPE ESCALANTE MEDINA.</u> EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIO

LIC. RAMIRO GABRIEL RAMOS VARGAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DÍA MES AÑO

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del

5% del importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

C.Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;

D.Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

E. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 5% del importe total del contrato pedido. En su caso,

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Metepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.







FECHA DE ELABORACIÓN		70		NÚMERO DE CONTRO	
DÍA	MES	AÑO	ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	25.22.22.2	
01	06	2017		CP-004/2017	

ESPECIFICACIONES

No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 35	511020138-001	Para las oficinas del área staff de la Secretaría de Infraestructura ubicadas en Paseo Vicente Guerrero No. 485 Colonia Morelos, Toluca, Estado de México. Para la Remodelación de 2 oficinas se Requiere lo siguiente: Oficina 1 1 Muro de tablaroca dos caras de 10 cm de espesor, incluye: materiales y mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. 20.88M2 2 Suministro y aplicación de pintura vinimex blanca sobre muros, incluye: sellador 5x1 y pintura vinimex color blanca a dos manos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución 41.76M2 3 Suministro e instalación de puerta de tambor de caobilla de 2.10 x .090 m fabricada en su interior con bastidor de pino, triplay de 6mm de espesor para sus tapas y chapa 2 PZAS 4 Suministro e instalación de ventana de 2 x 1m de aluminio blanco nacional de 1, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución 3 PZAS 5 Suministro e instalación de ventana de 1 x 1 m de aluminio blanco nacional de 1, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución 1 PZA. Oficina 2 1Muro de tablaroca dos caras de 10 cm de espesor, incluye: materiales y mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución 30.45M2 2Suministro y aplicación de pintura vinimex blanca sobre muros, incluye: sellador 5x1 y pintura vinimex color blanca a dos manos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución 60.90M2 3Suministro e instalación de puerta de tambor de caobilla de 2.10 x .090 m fabricada en su interior con bastidor de pino, triplay de 6mm de espesor para sus tapas y chapa 4 PZAS 4Suministro e instalación de ventana de 2 x 1m de aluminio blanco nacional de 1, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución 4 PZA Deberá cumplir con la siguiente norma: NOM-130-SCFI-2006. - Incluye: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$94,560.62	\$94,560.6
					IVA	\$15,129.7
				2	TOTAL NETO	\$109,690.3

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIO

LIC. RAMIRO GABRIEL RAMOS VARGAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIO

GUDALUPE ESCALANTE MEDINA
FECHA DE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

OL D6 207





			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
01	06	2017		CP-004/2017	

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	